



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019-MDS

Socabaya, 19 de marzo del 2019



VISTOS:

El Oficio N° 013-2019 D. I.E. N° 40701 HZG-UGELA.S./GREA de la Institución Educativa N° 40701 "PAZ Y ESPERANZA" con Registro de Trámite Documentario N° 01822-2019; Proveído N° 244-2019 del Despacho de Alcaldía y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que los gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que el reconocimiento y felicitación constituye la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, mediante Oficio N° 013-2019 D. I.E. N° 40701 HZG-UGELA.S./GREA., solicita Resolución de Reconocimiento a la IGLESIA DE DIOS por el servicio social brindado en su institución educativa en la realización de diferentes trabajos con mano de obra, tales como: soldadura, pintado, colocación, cambio de accesorios de tanque de inodoros y caño, construcción de vereda, limpieza y barrido del local educativo.

Que, este despacho, dispone expedir la Resolución de Reconocimiento solicitada por la Institución Educativa N° 40701 "PAZ Y ESPERANZA" mediante Oficio N° 013-2019 D. I.E. N° 40701.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Socabaya, reconocer y valorar la labor de desempeño de las personas e instituciones públicas y privadas que contribuyen y apoyan en el bienestar social de la población. En ese sentido cabe reconocer y felicitar el gesto social, noble y desinteresado de la IGLESIA DE DIOS por el servicio social brindado a la Institución Educativa N° 40701 "PAZ Y ESPERANZA"; incentivándolos para que se continúe con este tipo de actividades.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la IGLESIA DE DIOS el gesto social, noble y desinteresado del servicio social brindando a la Institución Educativa N° 40701 "Paz y Esperanza" del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez – Sector F, distrito de Socabaya; incentivándolos para que continúen realizando este tipo de actividades.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se ponga en conocimiento de la Institución Educativa N° 40701 "Paz y Esperanza" del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez – Sector F, distrito de Socabaya, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social el contenido de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad de Informática la publicación de la misma en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la IGLESIA DE DIOS, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadhira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE